Enerxía Galega Máis SL. (CIF: B-27266279) Vilar 7. 27790 San Cosme de Barreiros. Inscrita en el Registro Mercantil de Lugo. Tomo 00335. Folio 120. Hoja LU-00007607

TARIFA DE LUZ Máis Xusta | Precio variable sin permanencia.

Exclusivo web nuevos clientes.

Término Energía*

- Punta (P1): Precio variable a coste de mercado en €/kWh
- Llano (P2): Precio variable a coste de mercado en €/kWh
- Valle (P3): Precio variable a coste de mercado en €/kWh

Término Potencia

- Punta (P1): 0.075903 €/kW/día
- Valle (P2): 0.001988 €/kW/día

**Consultar en https://contratar.maisenerxia.com los precios orientativos según el precio de mercado mayorista del último mes.*

***Modalidad de precio Indexado:** El Cliente contrata una modalidad de suministro con precios dinámicos/indexados. cuyo precio variará en función de la evolución del mercado eléctrico. conforme a la información precontractual facilitada.

• Precio Indexado: El precio del término de energía por kWh será calculado mediante el producto del precio indexado del mercado diario en cada hora/cuarto de hora para cada uno de los kWh consumidos por el Cliente en su punto frontera a nivel horario o cuarto horario del cliente. resultando de dicha operación el Precio Indexado base. La identificación de periodos horarios o cuarto-horarios estará sujeta a la viabilidad técnica y operativa de la comercializadora y del equipo de medida correspondiente. Para obtener precios horarios. ENERXÍA GALEGA MÁIS S.L. podrá aplicar la media aritmética del precio cuarto-horario correspondiente a los cuatro cuartos de cada hora. Esto es. el valor horario podrá ser el promedio de los cuatro precios cuarto-horarios que conforman esa hora. Para clientes sin medida cuarto-horaria. se podrá realizar la interpolación cuarto-horaria de REE publicada en el Procedimiento Operativo 10.5.

Siendo el Precio Indexado en la hora h:

Precio Indexado (h) = Σ [(OMIE+SSCC+RRTT+CD+PC+REE y OMIE) x (1+Pérdidas)+FNEE+CO] x (1+K)+ATR

• OMIE: Precio horario de casación de energía en el Mercado Diario de OMIE. en €/kWh. Para suministros ubicados en sistemas extrapeninsulares este concepto será remplazado por el concepto SPHDEM del subsistema correspondiente.

• SSCC+RRTT: Costes computados por REE que incluyen banda secundaria. coste de desvío. saldo de desvíos. saldo de desvíos P14.6. control factor potencia. costes intercambios internacionales (IN3). restricciones PBF. restricciones TR. incumplimiento energía de balance (BALX). servicio de respuesta activa (RAD3). control de tensión de la demanda (CT3) y cualquier otro coste regulado correspondiente a los Servicios de Ajuste del Sistema asignados a la demanda que resulte de aplicación en cada momento conforme a la normativa vigente.

• CD: Coste de desvío horario 0.003€/kWh

• PC: Pagos propios por capacidad propios. publicados por REE. en €/kWh.

• REE y OMIE: Suma de las remuneraciones a los operadores. según lo establecido en la reglamentación vigente en cada momento: Operador del sistema (Red Eléctrica Española) Y Operador del Mercado (Polo Español. "OMIE"). en €/KWh.

• FNEE: Aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética según legislación vigente.

[1/2] Sigue en la siguiente página

Puede contratar esta tarifa escaneando el QR/vínculo electrónico que ponemos a su disposición en esta misma página. Será redirigido a la plataforma de contratación de Máis Enerxía Galega.

Contratación en línea disponible en: https://contratar.maisenerxia.com

TARIFA DE LUZ Máis Xusta | Precio variable sin permanencia.

Excusivo web nuevos clientes.

[2/2]

• CO: Retribución del comercializador, definida en **0 €/kWh**
• K: Coeficiente de ajuste aplicable al precio indexado, que incluye el impuesto municipal. Definido en 0.015
• ATR: Término de energía de las tarifas de acceso , según la legislación vigente en cada momento
• El precio del término de potencia se mantendrá fijo durante 12 meses, sin perjuicio de su actualización conforme a la normativa aplicable.
• El precio horario de los Servicios de Ajuste del Sistema y de las Pérdidas a aplicar se obtendrán de la liquidación actual en el momento del cálculo, disponible en la web pública ESIOS https://www.esios.ree.es/es/descargas o de cualquiera que en el futuro la sustituya.
• A los precios indicados se les aplicarán el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme a la normativa vigente en cada momento.
• Estos precios incluyen por defecto los cargos del sistema eléctrico y los términos de peaje de acceso de acuerdo con la circular 3/2020 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Circular 1/2025. Cualquier cambio de legislación que afecte a dichos términos o a los impuestos repercutibles legalmente, serán trasladados íntegramente a los precios del Contrato.
• Asimismo, resultará de aplicación lo previsto en las Condiciones Generales en materia de costes regulados, peajes de acceso, cargos del sistema y demás costes de la Distribuidora.
• El Contrato tendrá una duración y una permanencia de 12 meses desde el inicio del suministro. Las condiciones de penalización por resolución anticipada se regirán por lo dispuesto en la cláusula 9.2. de las Condiciones Generales. En cualquier caso, la fecha de inicio del suministro será posterior a la fecha de aceptación de este Contrato, y quedará condicionada a la existencia de un Contrato con la empresa distribuidora, la disponibilidad de energía y la actuación sobre la instalación (si fuese necesario) y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura emitida por Enerxía Galega Máis SL.
• En su factura se incluirá una línea con el siguiente concepto: "Repercusión Bono Social 0.024688 €/día". El importe será de 0.024688 €/día y se verá modificado conforme la variación del bono social.
• En su factura se incluirá una línea con el siguiente concepto: "**Coste de Gestión 0.098631 €/día**". El importe será de 0.098631 €/día.

Puede contratar esta tarifa escaneando el QR/vínculo electrónico que ponemos a su disposición en esta misma página. Será redirigido a la plataforma de contratación de Máis Enerxía Galega.

Contratación en línea disponible en: https://contratar.maisenerxia.com

Enerxía Galega Máis SL. (CIF: B-27266279) Vilar 7. 27790 San Cosme de Barreiros. Inscrita en el Registro Mercantil de Lugo. Tomo 00335. Folio 120. Hoja LU-00007607